CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN TRAMO: 3811 Y 4310 DEL CASCO URBANO, BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE CAPIATA.-

CONTRATO Nº 6/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO

Capiatá – Paraguay
2019

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CONTRATO Nº 6/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, domiciliada en Emilio Cubas Nº 107 c/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 1.203.999, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3 para la "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN TRAMO: 3811 Y 4310 DEL CASCO URBANO, BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE CAPIATA", por un monto de Gs. 20.500.000.- (Guaraníes, Veinte millones quinientos mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El presente proceso es bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO FISCAL 2019.

El compromiso será financiado dentro de la partida presupuestaria 520-30-01 del año 2019, por lo que esta contratación está sujeta a la aprobación del presupuesto del año 2019 por parte de la Junta Municipal de la Municipalidad de Capiatá.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019 Ad Referéndum, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, según Resolución N° 7717/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 451/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo para la terminación de la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN TRAMO: 3811 Y 4310 DEL CASCO URBANO, BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE CAPIATA" es de 22 (veinte y dos) días calendario a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102504-002	CARTEL INDICADOR	UN	1	980.000	980.000
2	72102504-002	LIMPIEZA DE CANAL	GL	1	2.000.000	2.000.000
3	72102504-002	ZAPATA CORRIDA DE Hº Aº	M3	1,80	2.200.000	3.960.000
4	72102504-002	COLUMNA DE Hº Aº	M3	0,45	2.200.000	990.000
5	72102504-002	CADENA DE Hº Aº	M3	0,675	2.200.000	1.485.000
6	72102504-002	MURO DE PIEDRA BRUTA COLORADA	M3	18,90	558.000	10.546.200
7	72102504-002	RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	538.800	538.800
TOTAL						**20.500.000.-**

El precio total es de guaraníes: Veinte millones quinientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Obra: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN TRAMO: 3811 Y 4310 DEL CASCO URBANO, BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE CAPIATA.-

El plazo de terminación de la obra es de 22 (veinte y dos) días calendario, desde la fecha de la Orden de Inicio.

Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia **desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato** hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato será: por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco porciento) del valor total del contrato.
La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de la obras objeto del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN TRAMO: 3811 Y 4310 DEL CASCO URBANO, BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE CAPIATA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

Ing. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO
Contratista
RUC: 1203999-3

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil